



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**EXPEDIENTE:** JDC/009/2019.

**ACTOR:** OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

### **AUTO DE TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/0223/19, signado por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, señalado al rubro en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - -

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Victor Venamir Vivas Vivas, en funciones de Presidente de este órgano jurisdiccional, con fundamento en lo establecido en los artículos 214, 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

### **----- A C U E R D A -----**

I. Téngase por presentada a la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; con las constancias que obran en el cuadernillo identificado con el número CA/028/2019 que se abriera para dar el inicio al trámite del presente asunto, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/009/2019**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. - - - - -



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

---

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, por así corresponder al orden en que se vienen asignando los asuntos de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente en funciones de éste órgano jurisdiccional, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----